y disposiciones posteriores y complementarias, así como en los acuerdos municipales adoptados para su aplicación.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso oposición será de trainta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Rotado». Estado».

A la instancia deberán acompañar los solicitantes el res guardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 250 pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 27 de enero de 1978.—El Secretario general.—

1.515-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid refe-5793 rente a la convocatoria para cubrir mediante con-curso-oposición una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 17, de 21 de enero de 1978, aparece publicada la convoca-toria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposi-ción, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos y clase de Técnicos medios de esta Corporación, dotada con el coeficiente 3,6 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. El plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en dicho concurso-oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 9 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental.— 2.418-E.

RESOLUCION del Organo de Gestión de los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León referente al concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clinico para el Servicio de 5794 Laboratorio de Análisis Clínicos,

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial de León convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clínico para el Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al senor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial
o en el Hospital General «Princesa Sofía», dentro del plazo de
treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases del concurso, así como los requisitos, han sido
publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 23,
del día 28 de enero último

del día 28 de enero último. León, 20 de febrero de 1978.—El Gerente.—1.405-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

5795

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 3 de diciembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel Honorario de Infantería, Caballero Mutilado Permanente don Darío Pérez Revilla.

Excmos, Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Vaguido en unica instancia ante la Audiencia l'erritorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Darío Pérez Revilla, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación tácita del Ministerio del Ejército a su petición de 22 de marzo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 3 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta, y estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío Pérez Revilla, contra desestimación tácita del Ministerio del Ejército a petición formulada por el recurrente en veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis, en solicitud de que se declarase el derecho a percibir el complemento por la responsabilidad derivada de la función debemes declaras y declaramento del percento de la función debemes declarar y declaramento de la función debemes declarar y declaramento de la función del percento de la función del percento de la función del percento del percent derecho a percibir el complemento por la responsabilidad derivada de la función, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al ordenamiento, y, consecuentemente, la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con efectos desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia

de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. E.E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. E.E. muchos años. Madrid, 31 de enero, de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

5796

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de febrero de 1978.

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número t..

02375

Vendido en Valladolid, Albacete, Palma de Vendido en Valiadolid, Abacete, Falina de Mallorca, Guecho, Medina de Pomar, Barce-lona, El Ferrol del Caudillo, Baeza, Madrid, Pozuelo de Alarcón, Tudela, Béjar, Sevilla, San Sebastián, Vinaroz y Villamartín,

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una

para los billetes números 02374 y 02376. centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 02301 al 02400, ambos inclusive (excepto el 02375).

premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete nú-

75270

75

Vendido en Albacete.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 75269 y 75271. 39 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 75201 al 75300, ambos inclu-sive (excepto el 75270).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Valladolid, Alicante, Bilbao, Inca, Zaragoza, Barcelona, Cádiz, Gerona, León, Ma-drid, Málaga, Oviedo, Santa Cruz de Teneri-fe, Lora del Río y Sevilla.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una

para los billetes números 26753 y 26755. centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 26701 al 26800, ambos inclusive (excepto el 26754).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

8449

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

031	424	598	742	914
092	466	677	7 9 0	931
185	535	680	804	974
208	555	717	874	976
389	557	737	887	985

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 200.160 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas. Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio

5797

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de marzo de 1978

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno tendrá lugar el día 4 de marzo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuýndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada seria. serie.

Premios de cada serie		Pesetas
	de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
	de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
	de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
	de 100 000 (dos extracciones de 4 cifras)	1.600.000
2.000	de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 ci-	
	fras)	20.000.000
2	aproximaciones de 400.000 pesetas cada una	
	para los números anterior y posterior al del	
` •	que obtenga el premio primero	800.000
4	aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio segundo	400,000
2	aproximaciones de 120.500 pesetas cada una	400.000
	para los números anterior y posterior al del	
	que obtenga el premio tercero	241.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio primero	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	
	mio segundo	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
	99 números restantes de la centena del pre-	990.000
700	premios de 10.000 pesetas cada uno para los	990.000
188	billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales	
	v estén igualmente dispuestas que las del	
	que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999	reintegros de 1.000 pesetas cada uno para	*****
•	los billetes cuya última cifra sea igual a la	
	del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	-	56.000.000
		_5.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y están igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resul-

tante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 28 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenes, termineciones y reintegros ha

primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros na de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías. Loterias.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Cómez Cutiérrez

Gómez Gutiérrez.

5798

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pe-setas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Belén Ruiz y García, María Inmaculada Martín Bermejo, María del Mar López López, María Angeles Camacho y Pérez e Isabel Cantero y Morillas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El segundo Jefe del Serviscio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5799

ORDEN de 25 de enero de 1978 por la que se legalizan a favor de doña Margarita Bennassar Pons las obras de rampa-varadero, ocupando 40 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Morer Varmenll, del término municipal de Alcudia (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a doña Margarita Bennassar Pons, una legalización cuyas características son las decientes. alguientes:

Provincia: Baleares. Término municipal: Alcudia (Mallorce). Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.